

<b>1. PARTICIPANTES Y SERVICIOS DEL CONTRATO.....</b>	<b>1</b>
1.1 PERFIL DE PARTICIPANTES.....	1
1.2 DEFINICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.....	1
<b>2. CUOTAS Y OBLIGACIONES DE PAGO .....</b>	<b>1</b>
2.1 PLAZO.....	1
2.2 SUJETOS OBLIGADOS .....	1
2.3 PAGO POR LOS SERVICIOS .....	1
2.4 ANTICIPO POR LOS SERVICIOS / DEPÓSITO EN GARANTÍA .....	1
2.5 FORMA DE PAGO.....	2
2.6 PAGO ATRASADO .....	2
<b>3. CONTRATO .....</b>	<b>2</b>
3.1 CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES DEL CERI	2
3.2 TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO .....	2
3.3 TERMINACIÓN INMEDIATA DE ESTE CONTRATO .....	2
3.4 DISPONIBILIDAD DEL PROGRAMA .....	2
3.5 EMPLEADOS .....	2
3.6 REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SUSCRIPTORA	2
3.7 NOTIFICACIONES .....	2
3.8 CONFIDENCIALIDAD.....	2
3.9 LEY APLICABLE .....	2
3.10 CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO .....	2
<b>4. CUMPLIMIENTO .....</b>	<b>2</b>
4.1 CUMPLIMIENTO CON LA LEY .....	2
4.2 CONFIDENCIALIDAD DE LOS SERVICIOS, PROTOCOLOS, INFORMACIÓN .....	3
4.3 USO LIMITADO DE LOS SERVICIOS.....	3
4.4 PROHIBICIÓN DE USAR LOS SERVICIOS PARA FINES DISTINTOS.....	3
4.5 TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO.....	3
<b>5. USO .....</b>	<b>3</b>
5.1 NO COMPETENCIA .....	3
5.2 ACTIVIDADES DEL(A) SUSCRIPTOR(A).....	3
<b>6. RESPONSABILIDAD DEL CERI .....</b>	<b>3</b>

## 1. Participantes y servicios del Contrato

**1.1 Perfil de Participantes:** Asociaciones que ya ostentan el Estatus de Donatarios Autorizados de México y del Extranjero, que buscan tanto su PRIMER donativo internacional en dinero como su PRIMER donativo internacional en especie. Pueden participar hasta 3 personas de la MISMA Asociación, designadas por el Representante Legal, quien bajo Protesta de decir Verdad declarará que son integrantes de su Asociación y que trabajarán únicamente para la misma, que en este Contrato será designada como la ASOCIACIÓN SUSCRIPTORA.

**1.2 Definición de Productos y Servicios:** Evaluación de la organización para dictaminar si ya puede solicitar fondos internacionales: revisión del sitio web, calificación de su especialidad, análisis de proyectos ya financiados, selección preliminar de donantes internacionales. Participación en Curso-Taller "Solicitud de Donativos a Estados Unidos de América." Participación en Curso-Taller "Solicitud de Donativos a la Unión Europea." Participación en Curso-Taller "Solicitud de Donativos a Japón." Acompañamiento en la Elaboración de CUATRO SOLICITUDES de Fondos Internacionales (en dinero y en especie). Celebración de Convenios con TRES instituciones internacionales en su rubro.

## 2. Cuotas y obligaciones de pago

**2.1 Plazo:** Este Contrato establece un plazo forzoso de 9 (nueve) meses y no es renovable.

**2.2 Sujetos obligados:** El CERI queda obligado, a través de su Representante Legal, a otorgar los servicios descritos en la Cláusula 1.2. Por su parte, la Asociación Suscriptora, a través de su Representante Legal, queda obligada al pago mensual por los servicios descritos en la Cláusula 1.2.

**2.3 Pago por los servicios:** La Asociación Suscriptora, a través del Representante Legal y de las personas que designe, cubrirá cada mes por concepto de cuota de recuperación la cantidad de \$3,900.00 (tres mil novecientos pesos 00/100 M.N.) durante los 9 (nueve) meses de duración obligatoria de este Contrato.

**2.4 Anticipo por los servicios / depósito en garantía:** Al momento de celebrar este Contrato y de realizar el pago del mes por adelantado, la Asociación Suscriptora deberá cubrir también un Depósito en Garantía equivalente a UN MES de servicios de esta Membresía. El CERI mantendrá este monto sin que genere intereses como garantía de cumplimiento de los pagos mensuales y devolverá dicho anticipo o el saldo remanente después de restar los pagos pendientes y otros gastos que la Asociación Suscriptora deba al CERI, y los fondos hayan sido acreditados.

**2.5 Forma de Pago:** La Asociación Suscriptora efectuará el pago a través de transferencia bancaria o tarjeta de crédito. Inmediatamente después de recibir el comprobante del pago (se acepta el envío de versión escaneada electrónicamente y enviada por email), el CERI iniciará las actividades correspondientes al mes en turno de la Membresía.

**2.6 Pago Atrasado:** Si la Asociación Suscriptora no cubre sus obligaciones mensuales en las fechas de sus vencimientos, se aplicará una penalidad por incumplimiento de \$1,000.00 (mil pesos) más un interés del 4% (cuatro por ciento) sobre los saldos atrasados.

### 3. Contrato

**3.1 Cumplimiento con las disposiciones del CERI:** La Asociación Suscriptora debe cumplir con las disposiciones del CERI, que protegen el derecho de la Asociación Suscriptora al uso de los productos y servicios.

**3.2 Terminación de este Contrato:** Tanto el CERI como la Asociación Suscriptora pueden dar por terminado este Contrato en la fecha de finalización establecida en el mismo.

**3.3 Terminación inmediata de este Contrato:** El CERI puede poner fin a este Contrato inmediatamente notificando a la Asociación Suscriptora y sin necesidad de seguir ningún procedimiento adicional si: (A) La Asociación Suscriptora se presenta en concurso preventivo, bancarota, o se declara su liquidación o quiebra o la Asociación Suscriptora deja de pagar sus deudas a su vencimiento, o (B) si la Asociación Suscriptora ha incumplido cualquiera de sus obligaciones que no pueda remediarse, o (C) su conducta, o la conducta de alguien en su Institución, no sea compatible con el uso determinado por el CERI a su sola discreción. Si por alguna de estas razones el CERI pone fin a este Contrato, no se extinguen las obligaciones pendientes, incluyendo el pago de cualquier producto o servicio que la Asociación Suscriptora haya usado.

**3.4 Disponibilidad del Programa:** Si el Programa de Membresías ya no está disponible, este Contrato finalizará y la Asociación Suscriptora sólo tendrá que pagar los adeudos existentes hasta la fecha de la terminación.

**3.5 Empleados:** Mientras este Contrato se encuentre vigente y por un periodo de un año después de su finalización, ni el CERI ni la Asociación Suscriptora podrán intencionalmente pedir u ofrecer empleo al personal que sea empleado o se encuentre en el régimen de honorarios o de voluntariado de la otra parte. Esta obligación se aplica a cualquier empleado, personal contratado por honorarios o voluntarios hasta la terminación de la relación laboral o de voluntariado de esa persona, y dentro del año siguiente. Queda estipulado que la parte que incumpla pagará a la parte

afectada el equivalente al sueldo de un año con respecto a cualquier empleado, personal de honorarios o voluntario implicado. Nada de lo contenido en esta cláusula impedirá que el CERI o la Asociación Suscriptora contrate a una persona que responda de buena fe e independientemente a un aviso dirigido al público en general.

**3.6 Representación de la Asociación Suscriptora** a los empleados, personal de honorarios o voluntarios del CERI: Mientras dure este Contrato, la Asociación Suscriptora acepta que ni ella ni sus socios, miembros, funcionarios o empleados representarán, o de cualquier otro modo proporcionarán asesoramiento legal, a cualquiera de los actuales o anteriores empleados, personal de honorarios o voluntarios del CERI en cualquier controversia, o juicio, en contra del CERI, o cualquiera de los afiliados, miembros, funcionarios, empleados, personal de honorarios o voluntarios del CERI.

**3.7 Notificaciones:** Todas las notificaciones legales deben ser efectuadas por escrito al domicilio del CERI. El resto de las comunicaciones podrán celebrarse vía correo electrónico. Es responsabilidad de la Asociación Suscriptora mantener su dirección de registro y sus correos electrónicos actualizados con el CERI.

**3.8 Confidencialidad:** Los términos de este Contrato son confidenciales. Ni el CERI ni la Asociación Suscriptora deben divulgarlos sin la autorización de la otra parte a menos que la ley o una autoridad competente lo requieran. Esta obligación continuará después de la finalización de este Contrato.

**3.9 Ley aplicable:** Este Contrato se interpretará y aplicará de conformidad con las leyes del lugar donde se encuentre el domicilio fiscal del CERI. El CERI y la Asociación Suscriptora aceptan la jurisdicción exclusiva de los tribunales de dicho domicilio. Si alguna cláusula de estos términos y condiciones es nula o inejecutable en virtud de la legislación aplicable, las demás cláusulas mantendrán su vigencia.

**3.10 Cumplimiento de este Contrato:** La Asociación Suscriptora debe pagar todos los costos razonables y adecuados incluyendo los honorarios legales en que el CERI haya incurrido para asegurar el cumplimiento de este Contrato.

### 4. Cumplimiento

**4.1 Cumplimiento con la ley:** La Asociación Suscriptora debe cumplir con todas las leyes, normas y disposiciones aplicables al desarrollo de su actividad. La Asociación Suscriptora no debe hacer nada contrario a la ley en relación con el uso de los productos y servicios del CERI, o que pueda causar alguna pérdida o daño al CERI (incluidos los daños morales). La Asociación Suscriptora reconoce que lo anterior es razón fundamental para celebrar este Contrato y cualquier incumplimiento constituirá un incumplimiento contractual, quedando el CERI

autorizado a terminar este contrato sin necesidad de aviso previo.

**4.2 Confidencialidad de los servicios, protocolos, información:** La Asociación Suscriptora no podrá compartir con terceros los servicios, productos, ideas, conceptos o similares del CERI ni los usará para asesorar a terceros, ni podrán ser transferibles. El CERI trabaja con costos SOLIDARIOS en México y el abuso será perseguido rigurosamente.

**4.3 Uso limitado de los servicios:** La Asociación Suscriptora no intentará copiar los servicios del CERI ni simular la creación de nuevos productos o servicios a partir de los servicios, productos, ideas, conceptos o similares del CERI.

**4.4 Prohibición de usar los servicios para fines distintos:** La Asociación Suscriptora no puede comercializar, distribuir, compartir, donar, publicar, bajo ninguna circunstancia, ni en formato impreso ni electrónico, la información, ideas, conceptos, procedimientos, metodologías y similares del CERI.

**4.5 Terminación por incumplimiento:** La Asociación Suscriptora reconoce que cualquier incumplimiento por parte de la Asociación Suscriptora autoriza al CERI a terminar este contrato sin necesidad de interpelación previa, sin que se extingan las obligaciones pendientes y/o sanciones legales que persiga el CERI ante Tribunales competentes.

## 5. Uso

**5.1 No competencia:** La Asociación Suscriptora no debe realizar ninguna actividad que compita con la finalidad del CERI.

**5.2 Actividades del(a) Suscriptor(a):** La Asociación Suscriptora sólo puede realizar las actividades designadas en su Acta Constitutiva previamente entregada al CERI. Si no existiese durante la ejecución de este Contrato o hubiese modificaciones a la misma, se estará a lo dispuesto en las Cláusulas 4.1 a 4.5 y 5.1.

## 6. Responsabilidad del CERI

El CERI no será responsable de ninguna pérdida que resulte del hecho de no brindar un servicio o producto por razones de una descompostura mecánica, huelga, falla de una red de transporte, caso fortuito, enfermedad, accidente o restricciones de cuarentena o causas de fuerza mayor. La Asociación Suscriptora expresa y específicamente acuerda renunciar, y se compromete a no hacer cualquier reclamo por daños, directo, indirecto, punitivo, especial o consecuente, incluyendo, pero no limitado a, lucro cesante, pérdida de negocios, ingresos, beneficios o datos, por cualquier motivo que se plantee o en conexión con este contrato, cualquier Incumplimiento en el suministro de cualquier producto o servicio, cualquier error, omisión o interrupción con respecto a esto.